



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27508

Concepción del Uruguay, 08 de junio de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.087.883 ingresado en ésta administración municipal en fecha 24 de mayo de 2022, y;

Considerando:

Que, por el mismo, la agente municipal de planta permanente Antonia Isabel Aguiar, DNI N° 11.911.198, presenta su renuncia al cargo que ocupa en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, de acuerdo a la Ley N° 8732.

Que, al respecto, la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, informa que dicha agente revista en Categoría 17 del Escalafón Municipal, habiendo ingresado al Municipio el 01 de febrero de 1991, prestando servicios en el Departamento Residencia Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, habiéndosele otorgado el Beneficio de Jubilación Ordinaria Común mediante Resolución N° 2063 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos –cuya copia se adjunta a fojas 02/03–, a partir del 01 de setiembre de 2022 (fojas 04).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dése de baja a la agente permanente **Antonia Isabel Aguiar**, DNI N° 11.911.198, Legajo N° 3763, Categoría 17, quien presta servicios en el Departamento Residencia Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 2063 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

setiembre de 2022.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos